



**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

**ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente  
D. Miguel Ángel Montes Sánchez

**CONCEJALES PRESENTES**

D. Miguel Ángel Pérez Santamaría  
Dña. Loida Blanco Alvarez  
Dña. Julia Rivas García  
Dña. Rosario Romero Montoya  
D. Rubén Torremocha Galán  
D. Alberto Estenaga Martinez  
D. Davide di Paola  
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina  
D. Hilario San Segundo Nieto

**CONCEJALES AUSENTES:**

Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Mateo López de Ocariz

**SECRETARIA**

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del doce de febrero de dos mil veinticuatro se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la secretaria. Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en la ORDEN DEL DÍA:

**I.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la sesión plenaria ordinaria





de 11 de enero de 2024, sesión plenaria extraordinaria y urgente de 18 de enero de 2024 y sesión plenaria extraordinaria de 18 de enero de 2024.

No formulándose ninguna objeción a las mismas, se aprueban por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en cada sesión.

## **II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 1 por la que se concede a A.S.M. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para reparación de tejas y sustitución de claraboya de cubierta en la edificación E5 de la parcela 969 del polígono 3 de Trespuentes, Iruña de Oca.

Resolución 2 por la que se aprueba liquidación complementaria del ICIO y modificación en la Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para vivienda unifamiliar pareada, en la parcela 3-1245, en Villodas, Iruña de Oca concedida a D.S.G. y E.L.M. por Resolución nº630/23.

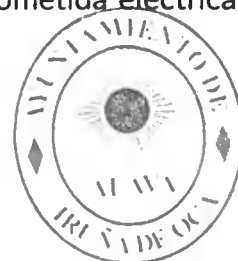
Resolución 3 por la que se desestima el reconocimiento de antigüedad laboral a D.T.A.

Resolución 4 por la que se deniega a I.D.F. licencia Municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Resolución 5 por la que se requiere a F.R de A.M. para que proceda a la retirada de los vertidos existentes en su parcela con referencia catastral 26-1-248.

Resolución 6 por la que se aprueba la no sujeción del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la extinción de condominio en relación a las referencias catastrales 260300910000030001HZ y 260300910000040001HO situadas en C/Iruña nº9B de Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 7 por la que se concede a C.P. De la M. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar nueva canalización eléctrica y nueva acometida eléctrica a la parcela 2-477 de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.





**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

Resolución 8 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón a A.P.O y E.O.

Resolución 9 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón a M.B. y Y.B.

Resolución 10 por la que se concede a A.G.C. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para rebajar un muro en la parcela ubicada en Calle Santa Catalina N°23A de Trespuentes, Iruña de Oca.

Resolución 11 por la que se acuerdan delegaciones genéricas de determinadas atribuciones del Alcalde-Presidente.

Resolución 12 por la que se impone una segunda multa coercitiva a la empresa Harri Iparra SA por incumplimiento de lo dictado por Resolución n°581/23.

Resolución 13 por la que se acuerda solicitar subvención al Departamento de Agricultura de la DFA para adecuación y mejora de caminos rurales.

Resolución 14 por la que se declara la prescripción del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las parcelas con referencias catastrales 260305370000010001CZ y 260305370000010002EZ sitas en C/San Pelayo n°15 en Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 15 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260304550000010001JZ, 260304550000010002LZ, 260304550000020001JO y 260305420000010001FU (25%) situadas en C/San Pelayo n°21, en Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 16 por la que se concede a la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para pavimentar el callejón entre las calles Zuberoa y Vizcaya de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 17 por la que se concede a J.A.B.S. licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, para la legalización de las obras ya realizadas, consistentes en la reparación de una fuga detectada en su red de abastecimiento.





**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

Resolución 18 por la que se vuelve a requerir a M.E.B.U. para que proceda al desbroce de la vegetación que ha crecido descontroladamente en el interior de su parcela con referencia catastral 26-1-77 eliminando de esta forma los riesgos para la seguridad y la salud pública de los vecinos colindantes, además de contribuir a la prevención contra posibles incendios durante los meses de verano.

Resolución 19 por la que se vuelve a requerir a Bioburu SL para que proceda al desbroce de la vegetación que ha crecido descontroladamente en el interior de su parcela con referencia catastral 26-1-74 eliminando de esta forma los riesgos para la seguridad y la salud pública de los vecinos colindantes, además de contribuir a la prevención contra posibles incendios durante los meses de verano.

Resolución 20 por la que se efectúa nombramiento como funcionaria interina por acumulación de tareas a A.F de L.R de A.

Resolución 21 desistimiento del procedimiento de licitación relativo a la contratación de instalación de plazas solares fotovoltaicas.

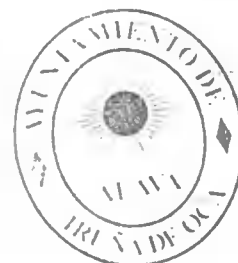
Resolución 22 por la que se acuerda la prórroga del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Resolución 23 por la que se adjudica el contrato menor de impartición de clases de encaje de bolillos.

Resolución 24 por la que se aprueba la no sujeción de la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las parcelas con referencias catastrales 260200300000010001JY y 260200300000010002LY, situadas en C/San Martin nº6 en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 25 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260200300000010001JY y 260200300000010002LY, situadas en C/San Martin nº6 en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 26 por la que se concede a S.G.L. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para reformar el baño de la vivienda ubicada en calle Navarra, N°2 4ºA, de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.





**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

Resolución 27 por la que se presta conformidad a la comunicación previa de actividad clasificada de J.B.C. para instalación de 80 colmenas de abejas en la parcela 1-2260 de Iruña de Oca.

Resolución 28 por la que se declara desierta la licitación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas-Lote 1-Finca Larmunichi

Resolución 29 por la que se dicta orden de ejecución para que la empresa ALBEN NORTE SL retire los acopios y materiales varios que quedan a lo largo del vial de la parcela 26-1-647; concretamente en el vial de acceso a los pabellones traseros de la parcela 26-1-640.

Resolución 30 por la que se dicta orden de ejecución para que la empresa BILLARES SAM SA retire los acopios y materiales varios que quedan a lo largo del vial de la parcela 26-1-647; concretamente en el vial de acceso a los pabellones traseros de la parcela 26-1-640.

Resolución 31 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por M.E.L.R. correspondiente al IVTM 2023.

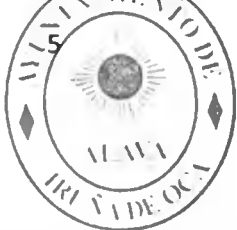
Resolución 32 por la que se dicta orden de ejecución para que la empresa COMERCIAL RAYCOFIA SL retire los acopios y materiales varios que quedan a lo largo del vial de la parcela 26-1-647; concretamente en el vial de acceso a los pabellones traseros de la parcela 26-1-640.

Resolución 33 concediendo a los Hdros de D.M.S. prórroga para la presentación de la documentación relativa al cuaderno particional, adjudicación y aceptación de herencia por su fallecimiento ocurrido el 10 de octubre de 2023.

Resolución 34 por la que se aprueba la no sujeción de la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencia catastral 260110200000020013DU, situada en C/Navarra nº2 4ª en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 35 por la que se decreta la revocación de la licencia de taxi nº 1 de la que es titular G. L de G. M de C.

Resolución 36 por la que se aprueba la no sujeción de la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencia catastral 260131250000010031JO, situada en C/8 de marzo nº2 sot.22 en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.





**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

Resolución 37 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la referencia catastral 260312620000010001EW situada en C/Peña Ugaran nº10, en Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 38 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la referencia catastral 260312650000010001JU situada en C/Peña Ugaran nº16, en Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 39 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la referencia catastral 260312640000010001DZ situada en C/Peña Ugaran nº14, en Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 40 por la que se resuelve expediente de declaración de caducidad de licencia de obras otorgada a favor de Jon López Márquez para ejecución de la vivienda en la parcela con referencia catastral 26-2-646 en la C/ La Cuesta nº 3 de Ollavarre, Iruña de Oca.

Resolución 41 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las parcelas con referencias catastrales 260202260000030005KT y 260202260000010047AP situadas en C/Álava nº7 2ª en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 42 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la referencia catastral 260110260000010004MO situada en C/Tras el Rio nº6 2ª dcha, en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 43 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje Nº 17 del sector SAU-N3 de Nanclares de la Oca.

Resolución 44 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje Nº 60 del sector SAU-N4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 45 por la que se desestima la solicitud de ingresos indebidos formulada por Uralde Mercancías por Carretera SL referente a la matrícula 9172GZT.





**IRUÑA OKAKO**  
Udala

Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

Resolución 46 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las parcelas con referencias catastrales 260201980000010001DO, 260201980000010002FO, 260201980000010003HO, 260201980000010004JO, 260201980000010005LO, 260201980000010006AO, 260201980000010007CO, 260201470A0000100001BT, 260201470B0000100001BZ situadas en Avenida Langraiz nº48 y Camino Real en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 47 por la que se aprueba la instalación de una plaza de aparcamiento para personas de movilidad reducida en la calle Alanzo esquina con Travesía el Vao.

Resolución 48 por la que se aprueba la instalación de una plaza de aparcamiento para personas de movilidad reducida en Avenida Langraiz, junto al rebaje de acceso cercano al bar siglo XXI.

Resolución 49 por la que se cierre expediente a F. R de A. M. en relación a la orden de ejecución dictada por Resolución nº5/24.

Resolución 50 por la que se ordena la inmediata suspensión de obras de zanja en la parcela municipal con referencia catastral 26-3-1266, de Villodas, Iruña de Oca.

Resolución 51 por la que se aprueba expediente de contratación del servicio de asesoramiento jurídico y defensa en juicio del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Resolución 52 concediendo a los Hdros de A. O de U. A. prórroga para la presentación de la documentación relativa al cuaderno particional, adjudicación y aceptación de herencia por su fallecimiento ocurrido el 10 de noviembre de 2023.

Resolución 53 por la que se solicita subvención a DFA para el desarrollo de iniciativas culturales.

Resolución 54 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón a CEAR (EXP 2023-11).

Resolución 55 por la que se informa favorablemente la declaración responsable presentada por la empresa Mantenimientos Izpia SL en representación de M. P. Q. A. para instalar placas solares fotovoltaicas en la cubierta de la vivienda ubicada en la C/Alanzo, N°20, de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 56 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón a PENITENCIARIA (EXP 2023-03).





**IRUÑA OKAKO**  
Udala

**Ayuntamiento  
DE IRUÑA DE OCA**

Resolución 57 por la que se concede al Gobierno Vasco Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para estación de pretratamiento de aguas residuales en el centro penitenciario de Álava, en la parcela 1-3244 de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 58 por la que se informa favorablemente la declaración responsable presentada por la empresa Solfy Renewables SL en representación de P. P. P. para instalar placas solares fotovoltaicas en la cubierta del edificio de viviendas ubicado en Av. Langraiz N °26A 1° Drcha, de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 59 por la que se adjudica la plaza de garaje nº 104 del sector SAU N-4 de Nanclares de Oca.

Resolución 60 por la que se concede a M. I. S. A. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para reparar y pintar la fachada, y para sustituir el canalón la cubierta de la vivienda ubicada en calle Zarraculares, N°8, de Villodas, Iruña de Oca.

### **III.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES.**

Concejala Dña. Julia Rivas expone que no se produce ningún cambio en las bases, salvo que se incluye el abono anticipado del 100% de la subvención.

Vista la elaboración de las Bases Reguladoras del otorgamiento de subvenciones para la promoción de actividades culturales. Año 2024.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 5 de febrero de 2024 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la a Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva para la promoción de actividades culturales. Año 2024.







**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

**Segundo.**-Aprobar las Bases Reguladoras del otorgamiento de subvenciones para la promoción de actividades culturales. Año 2024 y que figuran en el expediente.

**Tercero.**- Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava.

**Cuarto.**- Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal del año 2024, aplicación presupuestaria 341.481.000

#### **IV.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-**

Concejal Sr. Mikel Perez expone: en este caso tampoco se va a introducir ningún cambio en cuanto a las bases Más allá del que ya se ha expuesto anteriormente con lo del abono del 100% de la subvención. Y sí dejar constancia para lo que nos escuchan que la voluntad que tiene el pleno en su conjunto es que la concesión de las subvenciones o sea su estudio por parte de los técnicos y de los diferentes grupos sea lo más rápida posible ; que desde ya se reúnan con los técnicos para poder gestionar la solicitud de las subvenciones para que lo antes posible estén aprobadas, presentadas en tiempo y forma, si es posible adjudicadas y que los grupos tanto deportivos como los culturales puedan disponer de un dinero que al fin y al cabo está reservado para ello, para que las asociaciones puedan desarrollar su trabajo y lo pueden hacer lo antes posible con la seguridad que cuentan desde ya con ese dinero.

Vista la elaboración de las Bases Reguladoras para la concesión de subvención económica a Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos para la realización de actividades durante el año 2024 o la temporada 23/24

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 5 de febrero de 2024 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva a Asociaciones, Agrupaciones y clubes deportivos para la realización de actividades deportivas durante el año durante el año 2024 o la temporada 23/24

**Segundo.-** Aprobar las Bases Regladoras de las subvenciones a Asociaciones, Agrupaciones y clubes deportivos para la realización de actividades deportivas durante el año durante el año 2024 o la temporada 23/24 y que figuran en el expediente.

**Tercero.-** Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava.

**Cuarto.-** Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal del año 2024, aplicación presupuestaria 341.434.000

#### **V- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SUBVENCIONES AMPAS**

Vista la elaboración de las Bases de la Convocatoria de las subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de centros públicos de Iruña de Oca para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso 2023/2024.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 5 de febrero de 2024 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones para financiar actividades extraescolares promovidas por Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de centros públicos de Iruña de Oca a realizar en el curso 2023/2024





**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

**Segundo.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria de las subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de centros públicos de Iruña de Oca para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso 2023/2024 y que figuran en el expediente.

**Tercero.-** Publicar anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y Base Nacional de Subvenciones.

**Cuarto.-** Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal del año 2024, partida presupuestaria 326.434.000

#### **VI.- APROBACION CESION GRATUITA A JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLODAS USO PARCELA ESPACIOS LIBRES.**

Visto, que con fecha 7 de septiembre de 2023 la Junta Administrativa de Villodas solicita al Ayuntamiento de Iruña de Oca la cesión de la parcela catastral urbana n.º 1266 del polígono 3, referencia 260312660000010001CP, con una superficie de 4.741,88 m<sup>2</sup>, que consta en el inventario municipal con carácter demanial y destinada a sistemas espacios libres de uso.

Resultando, que el objeto por el que se interesa la cesión es la de proceder a la ejecución de las actuaciones necesarias para dotar a la parcela de jardines y espacios públicos.

Considerando, que consta en el expediente memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de Villodas, y por ende del conjunto de los habitantes del término municipal de Iruña de Oca.

Considerando, que la parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Vitoria-Gasteiz como finca n.º 3126, al tomo 4353, libro 50, folio 215, como parcela demanial de uso público por título de cesión gratuita en reparcelación urbanística, y en el inventario de bienes como zona de Sistema Local de Espacios Libres.

Considerando, el contenido del Plan Parcial del SAU-V1 (definitivamente aprobado el 25 de enero de 2006 por Orden Foral n.º 38/2006) y los arts. 107 a 109 de las NN.SS., en lo que a la calificación del suelo como zona de Sistema Local de Espacios Libres se refiere.





**IRUÑA OKAKO**

Udala

**Ayuntamiento  
DE IRUÑA DE OCA**

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 5 de febrero de 2024 se ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 79 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 6, 7 y 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículos 1740 a 1752 del Código Civil.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos de Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV) , Davide di Paola(EH BILDU) Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Votos en contra: 0

Abstención: 4 de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE),

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Adscribir a la Junta Administrativa de Villodas la parcela catastral urbana n.º 1266 del polígono 3, referencia 260312660000010001CP, con una superficie de 4.741,88 m<sup>2</sup> inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Vitoria-Gasteiz como finca n.º 3126, al tomo 4353, libro 50, folio 215 y que consta en el inventario municipal con carácter demanial y destinada a zona de espacios libres.

La adscripción del citado bien supone la cesión del uso del mismo para la ejecución de las actuaciones necesarias para dotar a la parcela de jardines y espacios públicos, y conlleva el uso de la parcela por la Junta Administrativa por un plazo mínimo de quince años, prorrogable bien expresamente por acuerdo de ambas entidades antes de su vencimiento y por igual periodo o automáticamente si las condiciones impuestas por otras Administraciones o terceros para la concesión de ayudas o subvenciones para su construcción, requirieran del pleno y libre uso del bien cedido.

**Segundo.** La adscripción y correspondiente cesión en uso a favor de la Junta Administrativa de Villodas lo es con carácter gratuito y se somete a la condición de que las instalaciones serán





**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades a las que urbanísticamente se encuentra vinculada la parcela: Sistema Local de Espacios Libres.

La ejecución de cualquier obra sobre la parcela por parte de la Junta Administrativa de Villodas, bien sea de urbanización interior o de ejecución de edificación, o cualquier otra actuación que se pretenda realizar en la parcela, requerirá de la aprobación expresa del Ayuntamiento de Iruña de Oca previa a su ejecución, quedando la Junta vinculada a la decisión adoptada por éste.

Desde el momento de la vigencia del presente acuerdo corresponderá a la Junta Administrativa de Villodas hacer frente a la totalidad de gastos, impuestos o abonos que pudieran imputarse al titular del bien.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo de la adscripción y cesión de la parcela, o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento de Iruña de Oca con todos sus componentes y accesorios, sin que la Junta Administrativa pueda solicitar compensación económica o indemnización alguna, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

**Cuarto.-** Formalizar la adscripción y cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la que se designe por la Junta Administrativa, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

**Quinto.-** Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de formalización de la adscripción y cesión del bien.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. alcalde solicita la inclusión en el Orden del Día de la Declaración Institucional de Eudel con motivo del 8 de marzo de 2024.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros acuerda su inclusión.

Se da lectura de la misma. El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, aprueba la Declaración de Eudel con motivo del 8 de marzo de 2024.

*En este día internacional de las mujeres, es de justicia que nuestra sociedad reconozca la deuda con las generaciones de mujeres que han contribuido a las transformaciones feministas a lo largo de la historia,*





**IRUÑA OKAKO**  
Udala

**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

*tanto desde sus resistencias contra los mandatos y estereotipos de género, como desde las luchas colectivas del movimiento feminista.*

*El sistema patriarcal ha invisibilizado las ideas y negado el activismo político y social de las mujeres, silenciando sus reivindicaciones y borrando las evidencias de sus logros en favor de sus comunidades. Además, se han ocultado sistemáticamente las aportaciones de las mujeres de distintos orígenes y tradiciones culturales, racializadas, lesbianas, con diversidad funcional y de las mujeres mayores*

*En concreto, ponemos el foco en la generación actual de mujeres mayores, la cual es sistemáticamente estereotipada y discriminada, convirtiéndola en socialmente irrelevante. Además, esta invisibilidad está ocultando situaciones de mayor vulnerabilidad como la precariedad y empobrecimiento, la soledad no deseada, problemas de salud y formas de violencia machista.*

*El proceso de empoderamiento de las mujeres requiere reconocerse como herederas de una tradición teórica, política y filosófica feminista. Por ello, poner en valor los saberes y la visión crítica de la realidad que tienen las mujeres mayores, contribuye al ejercicio de reparación de la memoria histórica. Dicha reparación nos permite reconocer a nuestras predecesoras y garantizar la transmisión intergeneracional que conecte pasado, presente y futuro.*

*Este 8 de marzo, con motivo del día internacional de las mujeres, desde las diferentes instituciones debemos promover todas las estrategias y mecanismos a nuestro alcance para visibilizar la genealogía feminista y reparar los olvidos de la historia con las mujeres.*

*Los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, tenemos la oportunidad y responsabilidad de rescatar, en el ámbito local, la historia de generaciones de mujeres y de reconocer el valor que las mujeres y las luchas feministas han aportado a la vida de los municipios, empezando por la generación actual de mujeres mayores.*

*Por tanto, el Ayuntamiento de Iruña de Oca se compromete a:*

- *Desarrollar proyectos que reconozcan y rescaten la memoria histórica local de las mujeres para crear genealogía, desde las referentes próximas, hasta los grupos feministas.*
- *Contribuir al reconocimiento de los movimientos feministas que han articulado la resistencia y respuesta al sistema en cada momento histórico, en las distintas tradiciones y entornos culturales.*
- *Apoyar los espacios de encuentro y diálogo intergeneracional para intercambio de conocimientos y experiencias, como espacios de empoderamiento feminista y alianza de mujeres de diferentes edades y condiciones.*





**IRUÑA OKAKO**  
Udala

Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

- *Promover la **visibilidad social de las mujeres, especialmente de las mujeres mayores** en toda su diversidad, y combatir el edadismo, transformando la imagen que predomina en la sociedad sobre la vejez de las mujeres, basada en la edad y en los estereotipos con enfoque interseccional.*
- *Impulsar proyectos que pongan especial atención en las experiencias y en las formas de **relación y participación** de las mujeres mayores en el ámbito público, en toda su diversidad.*
- *Apoyar ante las instituciones competentes la demanda de ingresos y pensiones que garanticen el **empoderamiento económico a las mujeres mayores** de rentas más bajas, especialmente a las viudas, y que se estudien y articulen medidas de compensación.*
- *Dar a conocer las **ayudas y prestaciones económicas** existentes para las mujeres mayores, especialmente las viudas.*
- *Reforzar los **servicios públicos de apoyo y cuidados** de competencia municipal en sus localidades, que permitan a las mujeres mayores mantener su autonomía y activismo.*
- *Investigar, profundizar en el conocimiento de la **incidencia y las formas** en las que se ejerce la **violencia machista** contra las mujeres mayores, a fin de articular respuestas adecuadas a su realidad y necesidades.*
- *Difundir y dar visibilidad a través de la red BERDINSAREA, con la colaboración de EUDEL y Emakunde, a las iniciativas que los municipios están poniendo en marcha **para rescatar la memoria local de las mujeres.***

## VII.- MOCIONES

El Sr. alcalde indica que las dos mociones presentadas por EH-Bildu y tratadas en comisión municipal se retiran de su debate y votación con objeto de se proceda a realizar un estudio técnico de las mismas antes de adoptar ninguna decisión al respecto.

## VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

**8.1.- Concejál Sr. Torremocha:** Hay una señal en la calle alanzo caída; ruego si se puede retirar

Sr. alcalde: hay ya varias señales y no se debe a roturas sino a vandalismo; estamos mirando brazos para colocarlas en las farolas y que no se puedan tirar tan fácilmente.





**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

**8.2.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina:** hemos observado que han puesto cámaras nuevas en la prisión vieja . ¿Sabemos con qué objetivo o si se pretende hacer algo allí?

Sr. Alcalde señala que no tiene constancia; llamará al Gobierno Vasco para informarse.

**8.3.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina:** pregunta si sabemos ya qué hacer con la placa a Román Gutiérrez.

Concejal Sr. Mikel Perez: hemos estado viendo diferentes diseños para poder traerlos al pleno; si que más o menos tenemos definido uno que recogería el texto que se aprobó por parte del pleno en euskera y en castellano. También estamos pendientes de que la familia definitivamente nos diga dónde la quiere instalar ya que dependiendo del lugar es diferente el tipo de instalación.

**8.4.- Concejala Dña. Rosario Romero:** pregunta cómo va el tema de la soledad no deseada; en qué fase estamos.

Concejala Dña. Julia Rivas informa: hubo una reunión con alcaldes y concejales de varios ayuntamientos y técnicos sobre todo. Han dado traslado de un cuestionario para presentar sugerencias y a raíz de ese cuestionario y con lo que se trató en la charla que tuvimos van a hacer otra reunión.

**8.5.- Concejala Dña. Rosario Romero:** en alguna comisión se habló del tema del plan del zadorra; si hay alguna cosa de Ura de limpiar los ríos y los puentes;

Sr. Alcalde: el ayuntamiento no tiene competencias; del de Nanclares es titular la Junta Administrativa y han pedido permiso a Ura. Revisará el tema

Concejal Sr. Di Paola: tema los puentes: yo creo que como en muchos otros casos hay una dejación sobre el tema de los puentes y yo creo que el ayuntamiento, el pleno tenemos la capacidad y el deber de intervenir y presionar a las otras instituciones responsables para que hagan lo que tengan que hacer porque realmente hay situaciones incomprensibles y empezamos por el puente de tres puentes que volvemos a recordar que es un puente que no tiene titularidad; prácticamente no se sabe quién es el titular del puente ; entonces un elemento de estas características que es un monumento clasificado implica que no hay mantenimiento , quién se toma la responsabilidad o asume el gasto que supone la limpieza.







**IRUÑA OKAKO**  
Udala

Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

A veces lo estamos haciendo como vecinos de tres puentes o la junta ha intervenido para hacer algunas cosas muy concretas pero es incomprensible; tú has estado conmigo con la diputada de cultura; hubo un compromiso al respecto que no se ha mantenido; De hecho nosotros estábamos preparando un informe bastante completo sobre los tres puentes ; hay que retomar el asunto y creo que el ayuntamiento tiene que empujar, tiene la capacidad y repito el deber de empujar para que se retome el puente de villodas; es otra cosas que estamos ahí esperando desde hace años; de hecho aprobamos todos los partidos políticos una moción aquí en la anterior legislatura instando a la diputación a la construcción de nuevo puente. Y luego está el puente de Nanclares que a nivel estructural hay problemas. Evidentemente nosotros estamos totalmente de acuerdo en el hecho que como ayuntamiento sí tenemos que pedir tanto a diputación como al gobierno Vasco explicaciones sobre una serie de incumplimientos y sobre la situación de unos elementos que para nosotros son fundamentales.

**8.6.- Concejala Dña. Rosario Romero:** pregunta cómo va el tema del parking de autocaravanas; comentasteis que ibais a poner unos carteles informativos.

Sr. Alcalde: retomara el tema; se estaba a la espera de la ordenanza

**8.7.- Concejal Sr. Estenaga:** pregunta cómo va el tema de la apertura del bar del campo de futbol.

Concejal Sr. Mikel Perez contesta que desde el Ayuntamiento se han dado los pasos necesarios para que esa instalación pudiese dar ese servicio, señalando que requisitos tenía que cumplir y que obras o actuaciones había que llevar a cabo para que efectivamente pudiese actuar ese local como bar; se redactó un convenio del que se dio traslado al club en el que se indicaban las condiciones, requisitos y normas a cumplir ya que estamos hablando de un servicio de hostelería en un local municipal. Se les dio plazo para que respondieran y se está a la espera. Al fin y al cabo, el interés por abrir el bar del campo de futbol es un interés manifestado por el club no por el ayuntamiento.

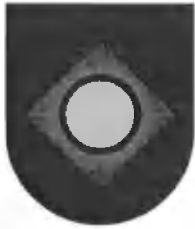
**8.8.- Concejal Sr. Estenaga:** quería saber si se le ha preguntado a la familia donde le gustaría colocar la placa y cuál ha sido su respuesta.

Se le responde que no han contestado todavía

**8.9.- Concejal Sr. Estenaga:** pregunta si se va a sustituir el cristal roto que hay en el parque infantil detrás del Erdiko.

Sr. Alcalde: hace poco se ha cambiado uno; si hay otro lo comentara para solucionar





**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

**8.10.- Concejal Sr. Estenaga** pregunta sobre el tema del cable de acero roto que hay por el río detrás de la biblioteca y donde se pone el belén.

Sr. Alcalde: se ha dado traslado a los servicios técnicos para que soliciten presupuesto dando una solución definitiva a este tema.

**8.11.- Concejal Sr. Estenaga:** seguimos sin luz en el acceso al garbigune

Sr. Alcalde: por parte de diputación no han llamado; mientras no haya medidas de seguridad suficientes para que no roben no sustituyo el cable. Estoy en conversaciones con la diputación porque el garbigune es comunitario de toda la comarca. La carretera va exclusivamente al garbigune pero lo utilizamos toda la comarca.

**8.12.- Concejal Sr. Estenaga:** pregunta si se podrían trasladar las clases de euskera a alguna sala municipal que tengamos para no pagar un alquiler a un particular y ahorrarnos ese dinero.

Concejala Sra. Rivas: lo hemos estado mirando, pero coincide con las actividades de otras salas y los horarios de euskera son los que son; son gente que están todos trabajando y marcan el horario y en esos horarios tenemos las salas ocupadas.

**8.13.- Concejal Sr. Estenaga:** pregunta sobre el tema del mercado de kilómetro cero; cual es el precio de la actuación del payaso.

Sr. Alcalde: es una actividad que se contrata; se le informará al respecto

Se comenta entre los propios concejales que hay veces que los costes pueden ser excesivos; las empresas lógicamente tienen que facturar porque tienen sus propios gastos fiscales. Habría que planificar y buscar diversas opciones para abaratar costes.

**8.14.- Concejal Sr. Estenaga:** pregunta si hay un estudio de descripción de puestos de trabajo.

Sr. Alcalde informa que hay un borrador de reestructuración de plantilla que se ha pasado a la parte social para que realicen propuestas, sugerencias, etc. Cuando este consensuado con la parte social se llevará a la comisión pertinente.

**8.15.- Concejal Sr. Estenaga:** pregunta como esta todo lo referente al tema de las motos.





**IRUÑA OKAKO**  
Udala  
**Ayuntamiento**  
**DE IRUÑA DE OCA**

Sr. Alcalde informa que hay un acuerdo del pleno en el que se establece claramente cuál es la posición del pleno respecto del circuito. Una vez que se pusieran de acuerdo el propietario del terreno y la asociación que realiza la actividad el ayuntamiento no tendría inconveniente en iniciar los trámites para que la actividad de este circuito estuviese regularizada, pero previamente hay otros estamentos que tienen que dar otros pasos y así quedo reflejado en la moción aprobada por el pleno. El ayuntamiento está trabajando para que tanto la junta administrativa de Nanclares como la federación vasca de motos y el club deportivo de motos agilicen los trámites.

**8.16.- Concejil Sr. Di Paola:** da traslado de un ruego por escrito relacionado con la garantía de acceso y preservación comunitaria en Trespuentes de un camino. Da lectura del escrito.

Sr. Alcalde: responde que se contestara por escrito; en todo caso el Sr. Alcalde manifiesta:

Los diez concejales que estamos aquí somos ayuntamiento; el ayuntamiento somos todos. Por parte de eta alcaldía no es que lo hemos intentado, es que somos los únicos que movemos; lo fácil es quejarse; ha tenido reuniones entre las partes para solucionar el tema y llegar a un acuerdo; la parte jurídica dice que cuando hay un camino de un tercero donde una junta administrativa lo quiere utilizar el ayuntamiento lo único que puede a hacer es intentar ayudar a llegar a algun acuerdo; no somos parte implicada porque ni el camino es nuestro ni donde acaban los dos caminos es propiedad del ayuntamiento sino de la junta administrativa de Trespuentes..

Se tuvieron conversaciones con los afectos; el propietario de la parcela ha solicitado una licencia de obras y se ha dado traslado a las partes afectadas, así como informe al Departamento de Agricultura. En caso de expropiación tendría que ser la junta la que justificara el trámite.

Concejil Davide la situación ha cambiado con el informe de diputación; con este ruego simplemente nos estamos lavando las manos. Equipo de gobierno, os hemos avisado, puede haber por parte de Benelli una reivindicación que puede suponer para el ayuntamiento un problema grave.

Sr. Alcalde : también el particular puede recurrir si se le deniega la licencia; si se le concede también puede recurrir la junta administrativa de Trespuentes.

Concejil Sr. Torremocha: uno de los mayores problemas es que si no pueden salir por ahí tendrán que buscar otra salida; El Ayuntamiento sí que tiene capacidades más que nada porque esa actuación está condicionada;





**IRUÑA OKAKO**  
Udala

Ayuntamiento  
**DE IRUÑA DE OCA**

**8.17.- Concejal Sr. Di Paola:** sobre la comisión para la cantera para tener información; una de las cosas que estaba pendiente era el asfaltado de interior que les paro Ura; si tenemos alguna respuesta ; ura tiene la capacidad pero lo que está haciendo no tiene ningún sentido Por una cuestión burocrática por una cuestión de forma bloquear lo que es el asfaltado interno de los viales me parece alucinante.

Si hacemos una comisión os ruego que a pesar de que con la junta administrativa de Trespuentes existe un conflicto una denuncia yo creo que la presidenta de la junta administrativa de Trespuentes tiene que asistir a esta comisión y levantarse y salir cuando se trate algo de lo que no se tiene que enterar ; si no, no tiene sentido, hay un cansancio por parte de un pueblo bastante justificado que está presionando a la junta administrativa en concejo abierto diciendo señores encima no nos contestan, denunciarnos. Hay que tener una relación más fluida y por esto teniendo la junta administrativa aquí se ve que aquí se están haciendo cosas o que se quieren solucionar las cosas

**8.18.- Concejal Sr. Di Paola** pregunta sobre el tema de Faconor

Sr. Alcalde : se está realizando la visita y se emitirán los informes

**8.19.- Concejal Sr. Di Paola** pregunta cómo va el tema de los abogados; se le informa que en cuanto se apruebe el presupuesto se realizara la licitación.

**8.20.- Concejal Sr. Di Paola** señala que se le paso a la junta administrativa de langraiz la petición para peatonalizar el centro; parece ser que en concejo se dijo que no se sabe si la competencia es de la junta administrativa o no.

Sr. Alcalde responde que ha llegado una contestación oficial de la junta diciendo que estaban estudiando el tema de quien es competente.

**8.21.- Concejal Sr. Di Paola:** queríamos pedir una comisión sobre Arrrate pero en esta comisión nos gustaría que estuviese el técnico nuevo que ha entrado y que tengamos documentación encima de la mesa sobre situación de los socios , número de socios, estadística del último año; básicamente como se está moviendo la cosa, aclarar un poco la situación de los trabajadores y el tema sobre todo que me está preocupando es cómo se están gestionando las quejas; una comisión para hablar de este tema y para intentar aportar

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las veinte horas del día arriba señalado de lo que yo como secretaria doy fe.

